REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

5163

I

00000013 5

RESOLUCION No. 90-...001424

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89519 de 23 de octubre de 1989, ADM-89534 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90004 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O ,

QUE el 6 de abril de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramirez Bohórquez, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **"TRANSDATEL, TRANSMISION DE DATOS E INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES C. LTDA."**

QUE el abogado Antonio Navas Santos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 8725 de 9 de mayo de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-PL-90-268 del 21 de mayo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de **"TRANSDATEL, TRANSMISION DE DATOS E INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES C. LTDA."** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

00000014

Hoja 2 de 001424
Resolución No. 90-2-1-1-[illegible]
Compañía "TRANSDATEL, TRANSMISION DE DATOS E INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES C. LTDA."

uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 MAYO 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Min.Adem
[illegible]GPMa

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 15.462 a 15.463, Número 1.716 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada - bajo el número 11.044 del Repertorio.- Guayaquil, Julio cinco de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil